



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ASESOR JURIDICO**



**REF: Aprueba
Convenio Específico N°
24 "Elaboración de
Plan de Desarrollo
Comunal (PLADECO),
entre la Universidad del
Bio-Bio e Ilustre
Municipalidad de
Antuco.**

VISTOS:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Antuco de actualizar el Plan de Desarrollo Comunal, en su calidad de instrumento rector del desarrollo de la comuna, destinado a orientar las acciones dirigidas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural.
2. El "Convenio Marco de Colaboración", suscrito con fecha 30 de junio de 2026 entre la Universidad del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Antuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3845, de fecha 6 de julio de 2026, que aprobó el referido Convenio Marco de Colaboración.
4. El Certificado de Secretaría Municipal N° 112, mediante el cual el Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe del Concejo Municipal, acredita que en la sesión ordinaria N° 56, se adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 341/26, que aprobó el convenio específico entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la Universidad del Bío-Bío.
5. El Convenio Específico individualizado administrativamente como Convenio N° 24, de fecha 6 de agosto de 2026, denominado "Elaboración de Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)", suscrito con fecha 30 de julio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la Universidad del Bío-Bío.
6. Los Términos Técnicos de Referencia anexos al Convenio Específico, los que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235, de fecha 26 de agosto de 2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Antuco que acredita disponibilidad por \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), con cargo a la imputación presupuestaria 215-22-11-999-000-000, asignación "Otros", área de gestión 01 "Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente para el año 2026.





8. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 21, 56, 63 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.
10. El Decreto Alcaldicio N° 8571, de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
11. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan de Desarrollo Comunal constituye el instrumento rector del desarrollo de la comuna y debe contemplar las acciones destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural.
2. Que, conforme al Convenio Marco de Colaboración aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3845, de fecha 6 de julio de 2026, las partes acordaron desarrollar acciones y proyectos de interés común mediante la celebración de convenios específicos.
3. Que el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la celebración y los términos esenciales del referido convenio específico mediante el Acuerdo N° 341/26, adoptado en la sesión ordinaria N° 56, de fecha 10 de junio de 2026, según consta en el Certificado de Secretaría Municipal N° 112, de 11 de junio de 2026.
4. Que, mediante el Convenio Específico individualizado en los vistos, la Ilustre Municipalidad de Antuco conviene y encarga a la Universidad del Bío-Bío la ejecución completa del servicio denominado "Elaboración Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la comuna de Antuco".
5. Que la Universidad del Bío-Bío, a través de la Facultad de Ciencias Empresariales y de sus profesionales, se obliga a actualizar el PLADECO de la comuna de Antuco para el período 2027-2030, conforme a los Términos Técnicos de Referencia anexos al convenio.

✓ ACE

✓ MFF

✓ CRP





**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ASESOR JURIDICO**



6. Que el valor total del servicio asciende a la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), que será pagada mediante tres estados de pago, equivalentes al 40%, 40% y 20% del monto total, respectivamente, previa acreditación del cumplimiento de los productos y objetivos y su aprobación por la contraparte técnica municipal.
7. Que la ejecución íntegra del convenio y el cumplimiento total de las obligaciones asociadas a la elaboración del Plan se desarrollarán en un plazo de 180 días, contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se comunique dicha circunstancia a las partes.
8. Que la Ilustre Municipalidad de Antuco designó como contraparte técnica a doña Carol Elena Romero Pantoja, mientras que la Universidad del Bío-Bío designó como unidad responsable al Departamento de Administración y Auditoría de la Facultad de Ciencias Empresariales y como contraparte técnica a don Adolfo Albornoz Acosta.
9. Que el convenio se suscribe de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 21.094, que excluye de la aplicación de la Ley N° 19.886 los convenios celebrados entre universidades estatales y organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el Convenio Específico individualizado administrativamente como Convenio N° 24, de fecha 6 de agosto de 2026, denominado “Elaboración de Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)”, suscrito con fecha 30 de julio de 2026 entre la **Universidad del Bío-Bío**, RUT N° 60.911.006-6, y la **Ilustre Municipalidad de Antuco**, RUT N° 69.250.900-5.
2. **ESTABLÉCESE** que el objeto del convenio es encargar a la Universidad del Bío-Bío la ejecución completa del servicio denominado “Elaboración Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la comuna de Antuco”, correspondiente a la actualización del referido instrumento para el período 2027-2030.
3. **APRUÉBANSE** los Términos Técnicos de Referencia anexos al Convenio Específico, los que se entenderán formar parte integrante del presente decreto y del convenio para todos los efectos legales y administrativos.





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ASESOR JURIDICO



4. **AUTORIZÁSE** el gasto total de **\$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)**, correspondiente a la ejecución del convenio, el que deberá imputarse al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 "Otros", código presupuestario 215-22-11-999-000-000, área de gestión 01 "Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente para el año 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 235, de fecha 26 de agosto de 2026.
5. **DESÍGNASE** como contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Antuco a doña **Carol Elena Romero Pantoja**, quien será responsable del seguimiento, coordinación, revisión y aprobación de los productos comprometidos, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las demás unidades municipales.
6. **ESTABLÉCESE** que el texto íntegro del Convenio Específico N° 24 y sus respectivos anexos forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales y administrativos.
7. **COMUNIQUESE**, el presente decreto y remítase copia de este y del convenio aprobado con sus anexos a los departamentos municipales que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

✓ ACE

✓ MFF

✓ CRP

Firmado electrónicamente
CAROL ROMERO PANTOJA
Alcaldesa (S)
01-09-2026 10:44

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
01-09-2026 11:04

